



000 02 I



DR. JORGE PINO VERNAZA

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A."-----

CUANTIA: S/. 298'000.000.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A.**, representada por su Presidente, señor **CARLOS GARCIA FUENTES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente Escritura Pública como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objetos y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**Señor Notario:**-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

I

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor Carlos García Fuentes, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A.", por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por Escritura Pública otorgada el cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; y, b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y reformar los artículos segundo, quinto y sexto del Estatuto Social.-----

**CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.**- El señor Carlos García Fuentes, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A.", declara:-----

a) Que el Capital Social de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A." ha sido aumentado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera que,

+



DR. JORGE PINO VERNAZA



el nuevo Capital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUORES.-----

b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de doscientas noventa y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,-----

c) Que la Compañía se podrá dedicar a la actividad agrícola, en cualquiera de sus formas y fases, por lo que se amplía el objeto social.-----

**CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

**DE LA COMPAÑIA.-** El señor Carlos García Fuentes, por los derechos que representa como *Presidente de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A."*, declara que se reforma el Estatuto Social de la Compañía en los artículos *segundo, quinto y sexto, los mismos que dirán así:-----*

**UNO.-** "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUORES, dividido en trescientas mil acciones de un mil sucres cada una."-----

**DOS.-** "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la trescientas mil, y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Los títulos de acciones podrán representar una o más de ellas."-----

**TRES.-** Al artículo segundo se le agrega un literal, el que dirá así: "ARTICULO SEGUNDO.- (f) actividad agrícola, pecuaria, avícola y apícola en todas sus fases, comprendiendo dentro en ello, de manera general, la siembra, cultivo, cría, elaboración, producción, industrialización, importación, exportación, trueque, comercialización, distribución y transportación de

I

todas las especies y subespecies, vegetales o animales, pertenecientes a dichas actividades, sus frutos y productos; pudiendo para el efecto elaborar, producir, industrializar, importar, exportar, trocar, comercializar, distribuir y transportar materias primas, alimentos, abonos, fertilizantes, pesticidas, vacunas, materiales, herramientas, aperos, maquinarias, vehículos, equipos, accesorios, repuestos y demás productos o elementos que se requieran para el cumplimiento de estas actividades."-----

**CLASULA QUINTA.- DECLARACIONES.-** El señor Carlos García Fuentes, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A.", declara, bajo juramento, expresamente lo siguiente: a) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; b) que el aumento de capital que se hace en la presente Escritura Pública ha sido íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, por lo que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado; y c) que se autoriza al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina para que realice todas las gestiones necesarias para el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma: Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.-  
Registro número: seis mil doscientos doce. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, los cuales quedan elevados a Escritura Pública.-----

Guayaquil, agosto-8 de 1989



**CARLOS GARCIA FUENTES**

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A., celebrada en este día, tuvo el acierto de designarlo PRESIDENTE de la misma por un plazo de cinco años. Con tal calidad le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

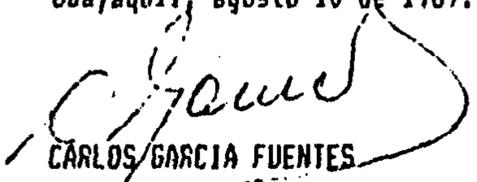
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública extendida ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 5 de junio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio del mismo año.

Confiando plenamente en el éxito de su gestión, me es grato suscribir de usted.

Muy atentamente,

  
**GUILTERMO MINCHALA HEREDIA**  
Presidente de la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas

ACEPTO DESEMPEÑAR FIEL Y LEGALMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A.  
Guayaquil, agosto 10 de 1989.

  
**CARLOS GARCIA FUENTES**

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy: queda inscrito este Nombresiento de -  
PRESIDENTE de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A. a foje 35.543,  
número 10.373 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.355 -  
del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de

Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil  
novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ESPACIO EN BLANCO**



DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPANIA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A.",  
REUNIDA EL 30 DE JUNIO DE 1995.-----

I

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, a las trece horas, en la calle Villamil Nº 607, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Carlos García Fuentes, por sus propios derechos, propietario de 660 acciones; señor Carlos Pérez Gómez, por sus propios derechos, propietario de 660 acciones; señor Juan Baquerizo Seifert, por sus propios derechos, propietario de 660 acciones; y, señora Leticia Macías de Noroña, por sus propios derechos, propietaria de 20 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, conforme al artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- Elección de los administradores de la sociedad; 2.- Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; y, 3.- Ampliación del objeto social.-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Carlos García Fuentes, y, como Secretaria de la Junta la señora Ingeniera Leticia Macías de Noroña.-----

La Secretaria de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el primer punto del orden del día, esto es, elección de los administradores de la sociedad, al efecto toma la palabra el señor García y expresa que los periodos para los que fueron electos el Presidente y el Vicepresidente han fenecido, por lo que propone que la Junta proceda a reelegirlos o a reemplazarlos.-----

La Junta luego de cortas consideraciones decide por unanimidad lo siguiente: reelegir para el cargo de Presidente al señor Carlos García

I

Fuentes, y nombrar para el cargo de Vicepresidente al señor Carlos Pérez Gómez.-----

Luego se trata el segundo punto del día, esto es, aumento del Capital Social de la Compañía y reforma del Estatuto Social, inmediatamente el señor Carlos García Fuentes expresa que debido al giro ordinario de la sociedad es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía, por lo que, propone que el capital social sea aumentado a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, representado en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; así mismo, el señor García expresa que una vez aprobado el aumento de capital social de la Compañía se deben reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social.-----

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad:-----

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía queda elevado en DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de doscientas noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en un 25% de su valor en numerario, el saldo se pagará en un plazo máximo de dos años; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;-----

b) Los accionistas expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías.-----

c) Las nuevas acciones ordinarias y nominativas son suscritas y pagadas de la siguiente forma:-----

ACCIONISTA	PAGAN UN 25% NUMERARIO	ACCIONES SUSCRITAS	TOTAL DE ACCIONES
CARLOS GARCIA FUENTES	24'585.000	98.340	99.000
CARLOS PEREZ GOMEZ	24'585.000	98.340	99.000
JUAN BAQUERIZO SEIFERT	24'585.000	98.340	99.000
LETICIA MACIAS NOROÑA	<u>745.000</u>	<u>2.980</u>	<u>3.000</u>



TOTAL 74'500.000

298.000

300.000

referente al Estatuto Social, la Junta decide por unanimidad los siguientes artículos:-----

1.- "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas mil acciones de un mil sucres cada una."-----

2.- "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la trescientas mil, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Los títulos de acciones podrán representar una o más de ellas."-----

Luego se trata el último punto del día, al efecto toma la palabra el señor Carlos García Fuentes y expresa que conviene a los intereses sociales dedicarse a la actividad agrícola, por lo que propone que dicha actividad sea incluida en el objeto social. La Junta conoce la moción propuesta y luego de cortas consideraciones decide por unanimidad que la Compañía también se pueda dedicar a la actividad agrícola. Por consiguiente, se agrega al artículo segundo del Estatuto Social el literal f), el mismo que dirá así: "f) actividad agrícola, pecuaria, avícola y apícola en todas sus fases, comprendiendo dentro en ello, de manera general, la siembra, cultivo, cría, elaboración, producción, industrialización, importación, exportación, trueque, comercialización, distribución y transportación de todas las especies y subespecies, vegetales o animales, pertenecientes a dichas actividades, sus frutos y productos; pudiendo para el efecto elaborar, producir, industrializar, importar, exportar, trocar, comercializar, distribuir y transportar materias primas, alimentos, abonos, fertilizantes, pesticidas, vacunas, materiales, herramientas, aperos, maquinarias, vehículos, equipos, accesorios, repuestos y demás productos o elementos que se requieran para el cumplimiento de estas actividades."-----

Por otro lado, la Junta autoriza expresamente al Presidente de la Compañía, señor Carlos García Fuentes para que en funciones prorrogadas pueda otorgar la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un

receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Se concluye la presente sesión a las quince horas treinta y cinco minutos.-----

f) Sr. Carlos García Fuentes, Presidente de la Junta; f) Sra. Leticia Macías de Noroña, Secretaria de la Junta; f) Sr. Juan Baquerizo Seifert; y, f) Sr. Carlos Pérez Gómez.-----

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----

  
SR. CARLOS GARCIA FUENTES  
SECRETARIO DE LA JUNTA



000 07

I



DR. JORGE PINO VERNAZA

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el acta de la Junta General de Accionistas y el nombramiento del representante legal de la compareciente.

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leído, en alta voz, toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A.

*[Handwritten signature]*  
CARLOS GARCIA FUENTES

PRESIDENTE

C.C. 0904795501

CERT.VOT. 0793574

R.U.C. 0991012080001

EL NOTARIO,

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello, y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintiun días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.



*[Handwritten signature]*  
DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
CANTON GUAYAQUIL

I

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0004967, dada por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 3 de Agosto de 1995, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENDA S.A., que contiene dicha resolución, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, Agosto 16 de 1995.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
CANTON GUAYAQUIL

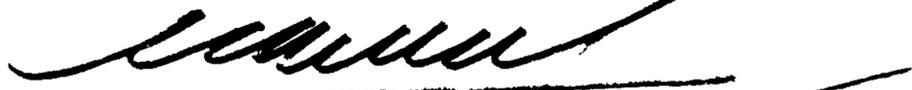
**Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 0004967, dictada el 3 de Agosto de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Macargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENDA S. A., de fojas 31.648 a 31.650, número 4.457 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.372 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-**

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

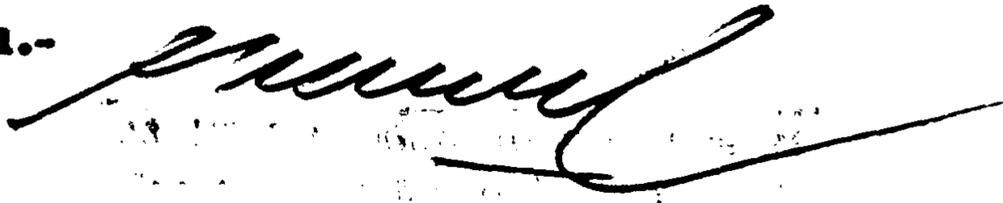
**Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, publicado en el No. \_\_\_\_\_**

I

gistro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

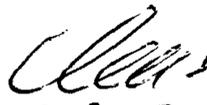
  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S. A. , a foja 17.402 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989 , al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-





DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA WRENSA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 5 Junio de 1.989 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: 95-2-1-1-0004967, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 3 de Agosto de 1.995.-Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

